	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-03
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	2
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A SER VIABILIZADOS POR EL ICCU	FECHA	25/02/25

REFERENTES NORMATIVOS

Resolución 024 de 2024 Secretaría de Planeación Departamental
Resolución 128 de 2025 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

NOTAS RELEVANTES

NOTA: 1- Para los proyectos a intervenir con placa huellas, la vía NO debe pertenecer o estar a cargo de la Red terciaria del INVIAS (Ver formato anexo). En caso tal que la vía sea competencia del INVIAS, el proyecto no será evaluado.

NOTA: 2- Para obras de mejoramiento en vías terciarias, donde la intervención sea la construcción de Placa Huella y el valor del tramo respecto a la obra civil (incluye AIU) no supere los 285 SMLMV y en caso de no contar con diseños, se certificará por el profesional idóneo y con el aval del funcionario competente la responsabilidad del modelo esquema existente en el ICCU (Ver formato anexo). Si el modelo esquema no se ajusta a lo indicado anteriormente, se presentarán los diseños y estudios según los requisitos de la presente lista de chequeo.

NOTA: 3- Todos los proyectos deben cumplir con la norma Decreto 1072 de 2015 de Seguridad Industrial Ocupacional, con la Guía Ambiental del INVIAS y con la normatividad vigente relacionada con la Emergencia sanitaria por Covid 19.

NOTA: 4- Los documentos y planos se deben anexar en formato PDF, deben ser legibles y permitir su ampliación en optima calidad (Deben estar firmados por el profesional idóneo y avalados por el funcionario competente).

NOTA: 5- Para los requisitos que no apliquen, se debe certificar la no aplicabilidad de los mismos.

LISTA DE CHEQUEO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA LA VEREDA NAMAY ALTO SECTORES TAPIAS Y VANEGAS MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMEN DE CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: Albán	FECHA: 27/08/2025
ZONA: URBANA [] RURAL [X]	CASO BIZAGI: 351349
VEREDA O BARRIO: VEREDA NAMAY BAJO	ID MGA: 1443626

CAPITULO I.ASPECTOS GENERALES

Articulo 7° la Resolución No. 024 de 2024 de la Secretaría de Planeación Departamental

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
I - 1	Oficio presentación del proyecto **(Revisión metodológica)** Carta de presentación del proyecto firmada por el (la) representante legal de la Entidad que presenta el proyecto de inversión, la cual como mínimo debe contener: Nombre completo de proyecto, valor, fuentes de financiación, tiempo estimado de ejecución, población objetivo, empleos directos e indirectos generados y localización exacta de la obra.)	X			
I - 2	Proyecto formulado en MGA Web				
I - 3	Presupuesto	X			
I - 4	Documento técnico **(Revisión metodológica)** La información que soporta la MGA debe contener como mínimo: - Planteamiento del problema - Descripción de la situación existente - Análisis de participantes - Objetivos (general y específicos) - Cronograma de actividades (desde la suscripción del convenio hasta la liquidación del mismo) - Análisis técnico de la alternativa seleccionada	X			
	Documento técnico **(Revisión técnica)** - Localización exacta de la obra con obscisas y/o coordenadas geográficas, determinando la ubicación del K0+000 - Registro fotográfico a color con su respectiva descripción del sitio de la obra - Descripción de la situación existente. - Pendiente longitudinal del tramo a intervenir (para proyectos de placa huella) - Meta física de la alternativa del proyecto en longitud y área	X			

CAPITULO II. REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

II. REVISION Y VERIFICACIÓN METODOLÓGICA Y DOCUMENTAL(Artículo 3º. Requisitos para la revisión y verificación metodológica y documental)

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
II -2	Si la entidad que presenta el proyecto aporta recursos de cofinanciación, deberá adjuntar certificado suscrito por el representante legal de la misma, en el cual conste el compromiso de aportar los recursos correspondientes, así mismo, indicar las actividades que serán sujetas de cofinanciación de conformidad con el formato de presupuesto.	X			
II -3	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que las actividades que se pretenden financiar no están siendo financiadas ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X			
II -4	Certificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial, indicando su estructura. (plan de desarrollo municipal, estrategia, programa, apuesta del programa, meta bienestar, meta producto).	X			
II -5	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificación del Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde indique que el proyecto cumple con los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT o Plan de Ordenamiento Territorial - POT, de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial aplicable a la entidad.	X			
II -6	Certificación suscrita por el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable, no se ubique en zona de riesgo, no se encuentre en falla geológica, ni área inundable, no exista susceptibilidad a procesos de remoción en masa, ni deslizamientos.	X			
II -7	Cuando no se intervengan estructuras existentes, se presentarán los chequeos o estudios técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	X			
II -8	Certificación expedida por el funcionario competente donde se indique que el proyecto no está siendo intervenido. En caso contrario se debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos se están ejecutando.	X			
II -9	Certificación expedida por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos, estudios, diseños y planos originales se encuentran debidamente firmados y reposan en la entidad correspondiente.	X			
II -10	Certificación expedida por el (la) representante legal de la entidad que presenta el proyecto, donde garantice la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura del proyecto, cuando aplique.	X			

CAPITULO IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE 3

III. REVISION Y VERIFICACION TÉCNICA (Artículo 5º. Requisitos para la revisión y verificación técnica de proyectos de inversión de infraestructura vial)

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
III -1	Certificación expedida por el funcionario competente donde se indique que la vía del proyecto a intervenir NO pertenece a la red vial terciaria a cargo del INVIAS.	X			
III - 2	Proceso constructivo del proyecto (Descripción detallada de las actividades a realizar).	X			
III - 3	Certificación expedida por el funcionario competente de la ubicación de las fuentes de materiales que cumplan con las normas técnicas INVIAS de construcción del proyecto y garantía del suministro, estableciendo las distancias al sitio de la obra.	X			
III - 4	Plan de Manejo Transito (PMT) detallado para la obra a ejecutar (informe descriptivo y plano de señalización)	X			
III - 5	Requisitos ambientales: a.Presentar licencia ambiental, Plan de Manejo Ambiental, o permisos requeridos y demás requisitos ambientales del proyecto, cuando aplique. b.En caso que se encuentre en trámite el requisito ambiental, copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del trámite correspondiente o certificación de compromiso de la entidad que presenta el proyecto de adelantar el tramite frente a la autoridad competente. c.En caso de que el proyecto no requiera requisitos ambientales, certificación suscrita por el (la) representante legal y Secretario (a) de Planeación o quien haga sus veces de la entidad que presenta el proyecto, en la que justifiquen la no aplicabilidad del requisito.	X			
III - 6	Cuando el presupuesto incluya actividades diferentes a las contempladas en la cartilla de precios de referencia ICCU, deberá presentarse el Análisis de Precios Unitarios – APUs correspondiente, y certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de actividades.	X			
III - 7	Planos de construcción como planta, perfiles, cortes, estructurales, obras de drenaje, entre otros.	X			
III - 8	Presupuesto de obra y memorias de cálculo de todas las actividades propuestas en el presupuesto y sus especificaciones técnicas. **Articulo 1:** **PARÁGRAFO 2:** Para proyectos presentados en Fase 3 el presupuesto debe ser calculado con base en los precios unitarios contemplados en la Cartilla Guía de Precios del ICCU vigentes, el cálculo del AI (Administración e Imprevistos) será máximo del 33% y para la interventoría del 10% con respecto a la obra incluyendo costos indirectos. En caso de requerir valores superiores se debe presentar el respectivo desglosé y análisis de costos. **PARÁGRAFO 3:** para el proyecto tipo ICCU de placa huella las actividades de: CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE, DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE, AFIRMADO y RELLENO PARA ESTRUCTURAS, estarán a cargo de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	X			
III - 9	Esquema de localización exacta de la obra con abscisas y coordenadas geográficas y/o cartesianas.	X			
III - 10	Levantamiento topográfico georreferenciado con implantación. Para proyectos tipo ICCU de Placa Huella, como mínimo se adjuntará el plano planta perfil referenciado con GPS de precisión, debidamente firmados por los profesionales competentes.	X			

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-03
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	2
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A SER VIABILIZADOS POR EL ICCU	FECHA	25/02/25

REFERENTES NORMATIVOS

Resolución 024 de 2024 Secretaría de Planeación Departamental

Resolución 128 de 2025 Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

NOTAS RELEVANTES

NOTA: 1- Para los proyectos a intervenir con placa huellas, la vía NO debe pertenecer o estar a cargo de la Red terciaria del INVIAS (Ver formato anexo). En caso tal que la vía sea competencia del INVIAS, el proyecto no será evaluado.

NOTA: 2- Para obras de mejoramiento en vías terciarias, donde la intervención sea la construcción de Placa Huella y el valor del tramo respecto a la obra civil (incluye AIU) no supere los 285 SMLMV y en caso de no contar con diseños, se certificará por el profesional idóneo y con el aval del funcionario competente la responsabilidad del modelo esquema existente en el ICCU (Ver formato anexo). Si el modelo esquema no se ajusta a lo indicado anteriormente, se presentarán los diseños y estudios según los requisitos de la presente lista de chequeo.

NOTA: 3- Todos los proyectos deben cumplir con la norma Decreto 1072 de 2015 de Seguridad Industrial Ocupacional, con la Guía Ambiental del INVIAS y con la normatividad vigente relacionada con la Emergencia sanitaria por Covid 19.

NOTA: 4- Los documentos y planos se deben anexar en formato PDF, deben ser legibles y permitir su ampliación en optima calidad (Deben estar firmados por el profesional idóneo y avalados por el funcionario competente).

NOTA: 5- Para los requisitos que no apliquen, se debe certificar la no aplicabilidad de los mismos.

LISTA DE CHEQUEO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA NAMAY BAJO HACIA LA VEREDA NAMAY ALTO SECTORES TAPIAS Y VANEGAS MUNICIPIO DE ALBAN, DEPARTAMEN DE CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO: Albán	FECHA: 27/08/2025
ZONA: URBANA [] RURAL [X]	CASO BIZAGI: 351349
VEREDA O BARRIO: VEREDA NAMAY BAJO	ID MGA: 1443626

III - 11	Registro fotográfico y planos de planta y perfil y sección típica de la vía en el tramo a intervenir, debidamente firmados por los profesionales competentes.	X			
III - 12	Estudios de Suelos, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 13	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 14	Estudio Geológico, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 15	Estudio Geotécnico, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 16	Estudio Hidrológico que incluye Estudios de socavación y Modelación hidráulica. Cuando aplique, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 17	Estudios Hidráulicos, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 18	Estudio de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, debidamente firmados por los profesionales competentes			X	
III - 19	Diseño de Pavimentos. Establecer las diferentes alternativas de diseño debidamente cuantificadas, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 20	Cálculo de diseño estructural cumpliendo con las normas vigentes, debidamente firmados por los profesionales competentes			X	
III - 21	Diseño geométrico del tramo de vía a intervenir, debidamente firmados por los profesionales competentes.			X	
III - 22	Certificación expedida por el profesional que elaboró los estudios y diseños donde se garantice la calidad e indique que estos cumplen con las normas de diseño vigentes, adjuntando matricula profesional y certificado de antecedentes de la profesión emitido por el respectivo concejo profesional actualizado y firmado (cuando el responsable de los estudios y diseños es persona jurídica la certificación debe estar firmada por el Representante Legal). En el caso que la entidad que presenta el proyecto de inversión haga uso del proyecto tipo ICCU, certificar que el municipio revisó, aprobó y adoptó el esquema tipo ICCU de placa huella para el proyecto.	X			
III - 23	Para proyectos en vías urbanas, certificar que en donde se ejecutarán estos, cuentan con la infraestructura de servicios públicos disponibles e instalados como Acueducto, Alcantarillado Pluvial y Sanitario, Gas Natural, Energía Eléctrica, Telefonía, etc., y se encuentran en buen estado. Además, que el proyecto no afectará las redes existentes, esta certificación debe venir firmada por el Jefe de Servicios Públicos o quien haga sus veces en el Municipio y el funcionario competente del operador de red respectivo.	X			
III - 24	Certificar si se requiere o no realizar gestión predial, de ser necesario justificar el ¿por qué? (ej. por ampliaciones o rectificaciones de la vía). En caso de requerirse, la gestión predial debe estar incluida en el presupuesto del proyecto y a cargo del municipio.	X			
III - 25	Otros estudios y diseños. Cuando Aplique.				

PARÁGRAFO 1Para los proyectos de construcción de placa huella, el valor máximo de inversión requerido incluido el AIU es de 285 SMMLV (excluida la interventoría), es posible utilizar los documentos, formatos, diseños y esquema del proyecto tipo ICCU. En este caso no se exigirán los estudios y diseños contemplados en los numerales 12 al 21 del articulo 5° de la Resolución 128 de 2025.

PARÁGRAFO 2Los documentos técnicos deben venir firmados por el profesional competente responsable con su número de matrícula, acompañados del memorial de responsabilidad, copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes de la profesión vigente.

OTROS REQUISITOS INFRAESTRUCTURA DE PUENTES (Artículo 6º. Otros requisitos específicos para infraestructura de puentes)

Además de los requisitos metodológicos y técnicos establecidos en los numerales anteriores, deberán cumplir con:

P	FACTOR DE ANALISIS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
III - 26	El estudio de suelos deberá contemplar lo consagrado en el Código Colombiano de Diseño de Puentes - CCP 14.				
III- 27	Los requisitos establecidos en los Capítulos 10 y 11 del Código Colombiano de Puentes - CCP 14.				
III - 28	Diseño estructural con memorias de cálculo.				

DATOS DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO

REVISIÓN TECNICA		REVISIÓN METODOLOGICA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRES:	EDGAR LEONARDO GONZALEZ BOLIVAR	NOMBRES:	FABIAN ANDRES LANCHEROS RUBIANO
CARGO	Profesional universitario.	CARGO	CONTRATISTA OAP ICCU
FECHA:	27/08/25	FECHA:	1/09/25
EMAIL VIABILIZADOR:	edgar.gonzalez@cundinamarca.gov.co	EMAIL VIABILIZADOR:	fabian.lancheros@cundinamarca.gov.co

DATOS DEL VIABILIZADOR DEL PROYECTO

RESULTADO DE LA VIABILIDAD

CONCEPTO TÉCNICO				CONCEPTO METODOLÓGICO			
CUMPLE	X	NO CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	

El análisis de viabilidad se debe efectuar a partir del estudio y evaluación de los formatos de la metodología General Ajustada con sus respectivos anexos y soportes y se deberá tener en cuenta que se cumpla con los requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por cada una de las entidades y el Manual del Banco de Programas y Proyectos